



Universidad Nacional de Catamarca.
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Ordenanza de Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0000826/2022 "INCORPORACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2022"

VISTO: la Ordenanza del Consejo Superior N° 06/2022 en la que se aprueba el Presupuesto Recondicionado para el presente ejercicio, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose aprobado la distribución del Presupuesto Recondicionado correspondiente al ejercicio 2022 para las Unidades Académicas y Administrativas de esta Institución y transcurrido 6 meses desde el inicio del mismo, no se cuenta aún con una Ley de Presupuesto Nacional.

Que se emitieron mensualmente Resoluciones desde la Secretaría de Políticas Universitarias, N° 9,43,76,113,161,213/2022, asignando fondos para Gastos de Funcionamiento, correspondiente a los meses de enero a junio 2022.

Que surgen diferencias entre los fondos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias, correspondiente al periodo de enero a junio 2022, con respecto a los mismos meses del ejercicio 2021.

Que es necesario redistribuir las diferencias acaecidas entre los fondos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias y los fondos aprobados por Ordenanza de Presupuesto N° 06/2022 para cada Unidad Académica y Administrativa a fin de poder solventar los gastos de funcionamiento de las distintas dependencias, todo de acuerdo a los criterios de distribución aprobados en las Unidades Académicas; debido al creciente índice inflacionario que impacta directamente en el incremento del valor de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las citadas unidades, lo que trae como consecuencia el consumo del crédito habilitado en la mencionada O.C.S.

Que de los créditos a incorporar se distribuirán de acuerdo a los criterios de participación presupuestaria, según el grado de complejidad académica aprobados por la R.C.S N° 009/2003, designando un 65% para Gastos de Funcionamiento, de las distintas Dependencia de la UNCA, que será ejecutado de acuerdo al principio contable de lo percibido y el 35% restante será reservado para futuros gastos.

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Económicos Financiero del Consejo Superior, según dictamen obrante a foja 13 de autos.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria 17AGOSTO2022)

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- FACULTAR al Rectorado de la Universidad a efectuar incorporaciones de créditos según las asignaciones de fondos mensuales provenientes de la Secretaria de Políticas Universitarias N° 9,43,76,113,161,213/2022, como así también de Decisiones administrativas emitidas por la Jefatura de Gabinetes de Ministros, para el presente ejercicio, la que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 85.942.452).

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Rectorado de la Universidad distribuir los fondos incorporados de acuerdo a lo mencionado en el artículo 1° según los Anexos I y II, digitalizados como IF-2022-00024316-UNCA-REC

ARTÍCULO 3°.- HABILITAR el crédito presupuestario en función de los fondos percibidos.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de competencia. Cumplido, archivar.